RESOLUCION DE GERENCIA Nº 145 -2014-MDY

Puerto Callao, 05 FEB. 2014

VISTOS, el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. ARICA (DESDE JR. MIRAFLORES HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) Y JR. YURIMAGUAS (DESDE JR. ARICA HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) CASERÍO SAN LORENZO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, presentado por la Empresa: **"CONSORCIO SAN LORENZO"**, con Resolución de Gerencia Nº 494-2013-MDY, de fecha 31.05.13, Contrato de Ejecución de Obra Nº 021-2013-MDY, de fecha 22.07.13, Resolución de Alcaldía Nº 679-2013-MDY, de fecha 11.10.13, Carta Nº 09-2013-CSL, con fecha de Recepción 13.12.13, Informe Nº 001-2014-SUP-DRVP, de fecha 02.01.14, Informe Nº 17-2014-MDY-GI-SGOP, de fecha 07.01.14, Informe Financiero de Obra Nº 010-2014-UC-MDY, de fecha 24.01.14 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Programa de Inversiones del 2,013 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se considero el **Proyecto – "MEJORAMIENTO DE VÍAS A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. ARICA (DESDE JR. MIRAFLORES HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) Y JR. YURIMAGUAS (DESDE JR. ARICA HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) CASERÍO SAN LORENZO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI;**

Que, con Resolución de Gerencia Nº 494-2013-MDY, de fecha 31.05.13, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. ARICA (DESDE JR. MIRAFLORES HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) Y JR. YURIMAGUAS (DESDE JR. ARICA HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) CASERÍO SAN LORENZO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI,** con un valor referencial de **S/. 135,094.87 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 NUEVOS SOLES), Inc/IGV;**

Que, como resultado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 022-2013-MDY-CEPECO, se adjudicó la Buena Pro a la Empresa: **"CONSORCIO SAN LORENZO"**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE VÍAS A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. ARICA (DESDE JR. MIRAFLORES HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) Y JR. YURIMAGUAS (DESDE JR. ARICA HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) CASERÍO SAN LORENZO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, y con fecha 22.07.13, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra **Nº** 021-2013-MDY, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la mencionada Empresa por el monto de **S/. 114,487.18 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 18/100 NUEVOS SOLES),** Sin/IGV;

Que, con fecha 30.09.13, mediante Asiento Nº 081 del Cuaderno de Obra, el Residente solicita la Recepción de Obra, por lo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 679-2013-MDY, de fecha 11.10.13, se designa al Comité de Recepción de Obras conformado por el Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe, Ing. Milton Cesar Monsalve Ochoa y el Ing. Dany Romy Valles Pérez;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29.10.13, los miembros del Comité de Recepción de Obra realizan la revisión física y técnica de la obra y constatan que los trabajos fueron ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, por lo que dan por recepcionada la obra: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. ARICA (DESDE JR. MIRAFLORES HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) Y JR. YURIMAGUAS (DESDE JR. ARICA HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) CASERÍO SAN LORENZO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**;

Que con Carta Nº 09-2013-CSL, con fecha de Recepción 13.12.13, el contratista presenta la Liquidación de Obra determinando como monto final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 021-2013-MDY, la suma de **S/.119,030.21 (CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y 21/100 NUEVOS SOLES)**, y con un saldo a favor del Contratista de **S/. 775.19 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 19/100 NUEVOS SOLES**), por concepto de reajustes como efecto de variación de precios de los elementos que Intervienen en la Formula Polinómica, y a lo dispuesto en el Art. 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S.138-2012-EF).

Que, con Informe Nº 001-2013-SUP-DRVP, de fecha 02.01.14, el Supervisor de Obra señala que luego de la revisión efectuada a la liquidación presentada por el Contratista, indica que se encuentra conforme con la documentación requerida en la plantilla de las Bases del Proceso de Selección existiendo un Saldo a Favor del Contratista de S/. 775.19 (Setecientos Setenta y Cinco y 19/100 Nuevos Soles) por concepto de reajustes por fórmula Polinómica;

Que, con Informe Nº 017-2014-MDY-GI-SGOP, de fecha 07.01.14, la Sub Gerencia de Obras Públicas da la Conformidad a la Liquidación de Obra realizada por el Contratista y evaluada por el Supervisor de Obra;

Que, con Informe Financiero de Obra Nº 010-2014-UC-MDY, de fecha 24.01.14, la Unidad de Contabilidad, remite el Auxiliar Estándar indicándose que el Costo del Contrato de Ejecución de Obra es de **S/. 119,030.21 (CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y 21/100 NUEVOS SOLES),** teniendo en cuenta el siguiente detalle:

A.1. DE LO ECONOMICO

AUTORIZADO			
MONTO CONTRATADO Sin/IGV	S/	**114,487.18**	
REINTEGRO POR FORMULA POLINOMICA	S/	4,543.03	
DEDUC. REAJUSTE AD. MATERIALES	S/	0.00	
DEDUC. REAJUSTES AD. EFECTIVO	S/.	0.00	
PAGADO			
POR VALORIZACIONES	S/.		114,487.18
POR REAJUSTES NETO	S/.		3,767.84
DEDUC. REAJUSTE AD. MATERIALES	S/		0.00
DEDUC. REAJUSTES AD. EFECTIVO	S/.		0.00
	S/.	**119,030.21**	**118,255.02**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**		**775.19**

A.2 DE LOS ADELANTOS

OTORGADOS		
ADELANTO EFECTIVO	S/.	0.00
ADELANTO POR MATERIALES	S/	0.00

ADELANTO EFECTIVO	S/.		0.00
ADELANTO POR MATERIALES	S/.		0.00
	S/	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**0.00**

Estando a lo dispuesto en el Art 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S.138-2012-EF) y a los considerandos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2014-MDY** de fecha **21/01/2014**, la misma que delega al Gerente Municipal **ABOG. MARCO ANTONIO LIZARBE FERNÁNDEZ** las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR,** la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 021-2013-MDY DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VÍAS A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. ARICA (DESDE JR. MIRAFLORES HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) Y JR. YURIMAGUAS (DESDE JR. ARICA HASTA CARRETERA A SAN JOSÉ) CASERÍO SAN LORENZO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI,** por el monto de **S/.119,030.21 (CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y 21/100 NUEVOS SOLES)**, y con un saldo a favor del Contratista de **S/. 775.19 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 19/100 NUEVOS SOLES**); por concepto de reajustes como efecto de variación de precios de los elementos que intervienen en la Formula Polinómica, y a lo dispuesto en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S.138-2012-EF).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución a la Empresa: **"CONSORCIO SAN LORENZO"** la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, emitida por SCOTIABNAK, en concordancia con lo estipulado en el Art.158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 184-2008-EF).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor de la Empresa contratista: **"CONSORCIO SAN LORENZO"** ascendente a **S/. 775.19 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 19/100 NUEVOS SOLES)**, la cual está afectada al **Proyecto – "Mejoramiento de Vías a Nivel de Afirmado del Jr. Arica (desde Jr. Miraflores hasta Carretera a San José) y Jr. Yurimaguas (desde Jr. Arica hasta Carretera a San José) Caserío San Lorenzo, Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo Ucayali", Fte.Fto.02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, 08 Otros Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Especifica: 2.6.2.3.2 Infraestructura Vial, Espec. Detalle: 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata..**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas elaborar la Liquidación Final de la Obra de acuerdo al Informe Financiero de los gastos adicionales incurridos y afectados presupuestalmente con cargo al Proyecto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
ABOG. MARCO A. LIZARBE FERNANDEZ
Gerente Municipal

Distribución
GM-OSGA
GI - SGOP
OAF – UC
Contratista